



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 11965/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 25 de 2015

Día y Hora de la Reunión: 5 de mayo de 2015, 9.30.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 25 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **5 DE MAYO DE 2015**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria nº 22 de 21 de Abril de 2015 y el acta de sesión extraordinaria y urgente nº 23 de 22 de Abril de 2015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 11.211/2015 (571/05).- QUEDAR ENTERADA DE LA SENTENCIA Nº 160/15 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada de la Sentencia nº 160/15, de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO UNO DE ELCHE, en el Procedimiento Ordinario tramitado con el número 000068/2010, cuyo fallo dice como sigue: ""1º.- Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Antonio Aracil Espinosa, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra Dª Francisca Orts Mogica contra el acuerdo de 2 de noviembre de 2009 por el que se estima en parte el recurso

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

de reposición interpuesto frente al acuerdo de 19 de mayo de 2009, en el expediente 517/2009.

2º.- Se declara el derecho del recurrente a que la sanción se reduzca a 6.585,74 euros.

3º.- Las costas no se impone a ninguna de las partes. .””””

SEGUNDO: La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LJCA.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería, y a Suma, en su caso, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 2465/15 (143/11).- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR D. JOSÉ FRANCISCO GRAU MURCIA.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. JOSE FRANCISCO GRAU MURCIA, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. JOSE FRANCISCO GRAU MURCIA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 7'5 X 7'5 Y PORCHE DIÁFANO DE 14X 2'5, sito en POLÍGONO 93. PARCELA 23. LA ESTAFETA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.3.-DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 8013/2014 (160/11).- REQUERIR A D. BOEIJEN WILHELMINA PARA QUE PROCEDA A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN.

PRIMERO: Requerir a D. BOEIJEN WILHELMINA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en TRASTERO DE 3 X 2 X 3 DE ALTO, sitas en C/ PINO PIÑONERO, Nº 3, PTA 95. ORIHUELA COSTA, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. BOEIJEN WILHELMINA, con NIE desconocido, y domicilio en C/ PINO PIÑONERO, Nº 3, PTA 95. ORIHUELA COSTA.- 03189, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 3826/2014 (165/11).- REQUERIR A D. FRANCISCO SANTAMARÍA ORTIGUELA PARA QUE PROCEDA A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN.

PRIMERO: Requerir a D. FRANCISCO SANTAMARIA ORTIGUELA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 6 X 3'50 X 3 DE ALTO, sitas en C/ CASTORES, Nº 33, PTA 203. ORIHUELA COSTA, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. FRANCISCO SANTAMARIA ORTIGUELA, con DNI 51885948H, y domicilio en C/ CASTORES, Nº 33, PTA 203. ORIHUELA COSTA.- 03189, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 4166/2014 (199/10).- REQUERIR A D. DAG INGE SOLBERG PARA QUE PROCEDA A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN.

PRIMERO: Requerir a D. DAG INGE SOLBERG, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en ESCALERA DE 18 PELDAÑOS, sitas en C/ GOLONDRINAS, Nº 8, PTA 60. ORIHUELA COSTA, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. DAG INGE SOLBERG, con NIE X122763P, y domicilio en Damveien 7. 9411 Harstad. Norway, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13980/2014 (34/12).- REQUERIR A CONSTRUCCIONES EL MUDAMIENTO, S.L. PARA QUE PROCEDA A LA INMEDIATA DEMOLICIÓN.

PRIMERO: Requerir a CONSTRUCCIONES EL MUDAMIENTO, S.L., para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en EDIFICACION DE 12 X 12 PARA ALMACEN, sitas en LA TORRETA. EL MUDAMIENTO, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. FRANCISCO TERUEL SANZ EN REPRE CONSTRUCCIONES EL MUDAMIENTO, S.L., con DNI 21906021Q Y CIF B53102257, y domicilio en C/ COMUNIDAD VALENCIANA, Nº 37. RAFAL.- 03369, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.7.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 11605/2015 (148/09).- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, contra el acuerdo dictado con fecha 5 de junio de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, por la realización de obras consistentes en EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE 250M2 EN PLANTA BAJA (60M PARA COCHERA), 160M2 EN PLANTA PRIMERA Y 20M2 EN PLANTA SEGUNDA ABUHARDILLADA, SITO EN CTRA. DE BENIEL, KM 5.DESAMPARADOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D. ALFONSO ESPINOSA LARROSA, con una multa de 51.766,25 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la nueva valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el art. 241de la LUV.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4.8.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 2560/2014 (145/11).- QUEDAR ENTERADA DEL AUTO Nº 130/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 1 DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada del Auto nº 130/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, dictado con fecha 25 de marzo de 2015, en el Procedimiento Recurso Ordinario nº 82/15, interpuesto por D. GABRIEL GOMEZ MARTIN, cuya Parte Dispositiva dice como sigue: ""1º.- Estimo la medida cautelar solicitada por la representación procesal del recurrente, consistente en la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, de fecha 07.10.2014, Expdte Disciplina Urbanística nº 2560/2014 (145/11).

2º.- Las costas no se imponen a ninguna de las partes. ""

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos y a Tesorería, a los efectos oportunos.

4.9.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- EXPTE.- 11229/2015 (561/05).- QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO Nº 46/15 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE.

PRIMERO: Quedar enterada del Decreto nº 46/15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, dictado con fecha 26 de marzo de 2015, en el Procedimiento Recurso Abreviado nº 709/09, interpuesto por Ditotrex, S.L., cuya Parte Dispositiva dice como sigue: ""- Tener por desistido al recurrente DITOTREX, S.L., declarando la terminación de este procedimiento. ""

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería y a Suma, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

5.1.- PATRIMONIO.- 1580/2015.- 13.6/15.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELA, CON DESTINO A ZONA DEPORTIVA EN MOLINS.-

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para el arrendamiento de la parcela de 5.200 m2 sita en la partida de Molins, de este T.M., propiedad de D. Antonio y D. José Rodríguez Navarro y otros, para su destino de zona deportiva, por el procedimiento de adjudicación directa.

SEGUNDO.- Declarar que la necesidad que se pretende es dotar a la zona de referencia de una zona deportiva, considerando idónea la parcela, única en la pedanía clasificada como tal, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Que se incorpore informe del Registro de la Propiedad nº 1 de esta ciudad, sobre la parcela objeto de arrendamiento, al objeto de comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CUARTO.- Que se redacten los correspondientes Pliegos de Condiciones que han de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Que por el Interventor General se haga la retención correspondiente que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta el arrendamiento y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto; de ser favorable ésta se emita informe-propuesta de patrimonio al respecto.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

6.1.- INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.- EXPTE.- 10937/2015.- ADHESIÓN GENERICA DE ORIHUELA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Orihuela a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- CONTABILIDAD.- 12.122/2015.- APROBACIÓN DE 7 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE CONTRATACIÓN.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **469.900,21** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
433	01	Alcaldía	39	102.711,96
434	02	Juventud, Festividades y Hacienda	1	25.937,35
435	03	Personal, Contratación e Infraestructu.	3	7.318,23

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
439	04	Fomento y Mercados	1	3.263,91
436 - 437	11	Sanidad y Deportes	5	208.297,32
438	13	Costa y Playa	2	122.371,44
TOTAL			51	469.900,21

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.2.- BIENESTAR SOCIAL.- 11656/2015.- (09/2015)- APROBACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE TALON)

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda de emergencia social, por importe total de **380,21€**, que a continuación se relaciona:

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 10231A48000.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Departamento de Contabilidad, a los efectos oportunos.